



SAMANTA J. PONCE
Secretaria
Concejo Municipal Ceres

Honorable Concejo
Municipal Ceres

02 ENE 2024

Secretaria H.C.M.
DECRETO N°0668/2024
Ceres, 2 de enero de 2024

VISTO:

El inciso 10) de artículo 41° de la Ley Provincial N° 2.756; y

CONSIDERANDO:

Que por las características del fenómeno climático que afectó nuestra Ciudad de Ceres, con vientos huracanados y la magnitud de los daños producidos en el área urbana y rural, resulta imprescindible contar con el acompañamiento del HCM con un instrumento legal para gestionar la reparación, mantenimiento y construcción de la Ciudad.

Que el desenvolvimiento de la Administración Municipal, se encuentra urgida de poner en consideración del Cuerpo Legislativo, el tratamiento de este tema de su exclusiva competencia.

Que encontrándose el Concejo Municipal de nuestra Ciudad de en receso, y ante la necesidad de dar un rápido tratamiento a la presente actuación, se configuran en el caso motivos de urgencia, debiendo por ende este Departamento Ejecutivo Municipal convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo a los dispuesto en el inciso 10) de artículo 41° de la Ley Provincial N° 2.756.

Que motivan la convocatoria, el tratamiento urgente del Decreto Ad-Referéndum del HCM N° 0666/2023 "Declara en Estado de Emergencia y Zona de Desastre el área Urbana y Rural de la Ciudad de Ceres".

Por ello, LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES:

DECRETA

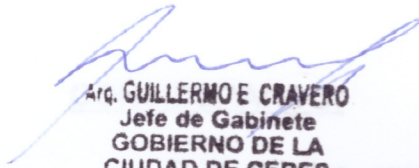
Artículo 1°).- CONVÓCASE al CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de Ceres a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del Decreto Ad-Referéndum del HCM N°



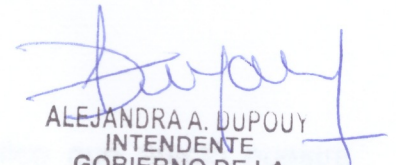
0666/2023 "Declara en Estado de Emergencia y Zona de Desastre el área Urbana y Rural de la Ciudad de Ceres".

Artículo 2°).- El presente será refrendado el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°).- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Arg. GUILLERMO E CRAVERO
Jefe de Gabinete
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES




ALEJANDRA A. DUPOUY
INTENDENTE
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE CERES

Ciudad de Ceres, con vientos fuertes y lluvias de gran magnitud en el área urbana y rural, resultando en daños considerables. Debido a contar con el acompañamiento del HCM con un instrumento legal para gestionar la reparación, mantenimiento y construcción de la Ciudad.

Que el desmoronamiento de la Administración Municipal, en una única jornada de poder en consideración del Cuerpo Legislativo, el tratamiento de este tema de su exclusiva competencia.

Que encontrándose el Concejo Municipal de nuestra Ciudad de emergencia, y ante la necesidad de dar un rápido tratamiento a la presente situación, se configuran en el caso motivos de urgencia, debiendo por ende este Departamento Ejecutivo Municipal convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 10) de artículo 41° de la Ley Provincial N° 2.756.

Que motivan la convocatoria al tratamiento urgente del Decreto Ad-Referendum del HCM N° 0666/2023 "Declara en Estado de Emergencia y Zona de Desastre el área Urbana y Rural de la Ciudad de Ceres".

Por ello LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CERES.

SECRETARIA

Artículo 1°). CONVOCASE al CONCEJO MUNICIPAL de la Ciudad de Ceres a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del Decreto Ad-Referendum del HCM N°